



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

Decreto No. 0205
()

7 MAR 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 136 DE 1994 Y 232 DE 1995, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Carta política establece "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar y seguridad de las personas, privilegiando la protección de las garantías y derechos de los menores, entre ellos, la prevención de factores de riesgo en su salud.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: "Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que el artículo 91 literal b) de la ley 136 de 1994, establece como función del Alcalde, "dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen".

Que el 8 marzo de 2012, se celebra en todo el territorio Nacional el día internacional de la mujer.

Que con motivo de lo anterior, los días 8, 9 y 10 de Marzo de 2012, se espera gran afluencia de personas en horario nocturno, a los establecimientos de comercio que tienen como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares y es por ello que en aras de activar la economía, la Administración Municipal observa la necesidad de ampliar temporalmente el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio, lo cual repercute directa e indirectamente en la economía de los habitantes del Municipio de Pasto.

Que mediante decreto 200 de 5 de Marzo de 2012, se encargó a la doctora Ana Chaves Caicedo, Secretaria de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

Decreto No. 0205
(7 MAR 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER

En merito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase temporalmente el siguiente horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio que tengan como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares:

Jueves 8 de Marzo de 2012 de 10 am a 2 am del día siguiente.

Viernes 9 y sábado 10 de Marzo de 2012 de 10 am a 3 am del día siguiente.

ARTICULO SEGUNDO: El horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio que tengan como actividad comercial el expendio de licor sin consumo, tales como, supermercados, distribuidoras de licores o estanquillos, cigarrerías y similares; así como también aquellos sin venta y sin consumo de bebidas embriagantes, tales como, tiendas y similares; será el señalado en el decreto 0570 de 19 de Julio de 2010, modificado por el decreto 0614 de 30 de Julio de 2010.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia del presente acto, al Primer Distrito Pasto de la Policía Nacional y a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTICULO CUARTO: ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CHAVES CAICEDO

Alcaldesa Municipal de Pasto (e)

Proyectó.

Darío Fernando Paguay Mora
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno Municipal

Vo. Bo.

Cástulo Cisneros Trujillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde